



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 439/2022**

Bahía Blanca, 3 de noviembre de 2022

### **VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 681/2013 que establece la regularidad de los estudiantes, así como la aprobación de al menos 1 año previo de una carrera de grado de Universidades que integren el Sistema Universitario Nacional, como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

### **Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de excepción de la aspirante ALDANA MELANI PONCE, DNI: 40.859.339, al requisito del año previo de una carrera de grado para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

Que la solicitante no completó la carrera de Técnica Superior en Enfermería del INSTITUTO SUPERIOR DE ENFERMERÍA PROFESIONAL DE LA ASOCIACIÓN EMPLEADOS DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA,

Que hay jurisprudencia sobre el rechazo de estas solicitudes;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 2 de noviembre;

### **Por ello:**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar la solicitud de excepción al año previo universitario y la condición de alumna regular de una carrera universitaria a ALDANA MELANI PONCE, DNI: 40.859.339, para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS, para el año 2023.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a la interesada y a la Dirección de Ingreso y Certificaciones de la Dirección General de Gestión Académica.